

- A) «Análisis Biológicos Diagnósticos, S. A.», ocho meses.  
 B) «Bioibérica, S. A.», ocho meses.  
 C) «Instituto Behring, S. A.», ocho meses.  
 D) «Laboratorios Fher, S. A.», doce meses.  
 E) «Liofilizaciones, Esterilizaciones y Síntesis, S. A.», doce meses.  
 F) «Ranke, S. A.», dieciocho meses.  
 G) «Valquímica, S. A.», doce meses.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real Decreto 2002/1976, de 18 de junio, las instalaciones mencionadas en el número primero de la presente Orden gozarán de los beneficios inherentes a la declaración de «interés preferente», durante el período que resta hasta la expiración del plazo de cinco años, contados desde el último día del plazo que establece el párrafo 1.º del artículo 6.º del citado Real Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas y Textiles.

**17800** *RESOLUCION de 23 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.» (referencias: R.I. 2.765-expediente 31.359-F. 887), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica a 12 KV, y C. T. en las localidades de Hinojal de Río Pisuerga, Valtierra, Santa María Ananúñez y otras localidades.  
 Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—2.551-D.

**17801** *RESOLUCION de 23 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.» (referencias: R. I. 2.765-expediente 31.379-F. 885), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de líneas a 12 KV, y centros de transformación en Villanoño, Villamorón y Citores del Páramo.  
 Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—2.577-D.

**17802** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Avila, por la que se hace pública la relación de registros mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber que como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de mayo de 1980, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan; con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

658. «San Pedro». Cuarzo. 90. San Bartolomé de Pinares.  
 659. «San Pedro». Cuarzo. 144. Urraca Miguel.  
 679. «San Gregorio». Volframio y estaño. 35. Peguerinos.  
 690. «San Miguel». Feldespato. 402. Cabezas del Villar.  
 696. «Minamari». Cobre. 380. El Hoyo de Pinares y otros.  
 718. «Angela». Fluorita y barita. 260. Fresnedilla.  
 719. «Pepita». Casiterita. 70. Peguerinos.  
 720. «Beatriz». Feldespato. 20. La Alamedilla del Berrocal.  
 721. «Mary». Feldespato. 130. Malpartida de Corneja y otros.  
 732. «Minas del Corneja». Hierro. 7.226. Malpartida de Corneja y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Avila, 10 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Felipe Cordero.

**17803** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 60/1976, promovido por «W. R. Grace & Co.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 60/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «W. R. Grace & Co.», contra resolución de este Registro de 31 de enero de 1974, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número sesenta/mil novecientos setenta y seis, promovido por el Letrado señor Pombo García en nombre y representación de «W. R. Grace y Compañía» y declaramos la conformidad a derecho de la resolución de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro del Registro de la Propiedad Industrial y la confirmación de la misma a la tática, por vía de silencio administrativo, en el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, por la que se denegó la inscripción a favor de la Entidad recurrente de la patente de invención número trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro sobre «procedimiento para mejorar el fraguado del cemento de Portland»; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17804** *RESOLUCION de 2 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 7.097; nombre, «Barcelona»; mineral, Feldespato; hectáreas, 200, y término municipal, Cazalla de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 2 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.